



PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

GERENCIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

13. PLAN DE CONTROL INTERNO

Numere e identifique el plan de acuerdo con lo mencionado en el Decreto 612 de 2018.

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR - Decreto 1080 de 2015.
2. Plan Anual de Adquisiciones - Decreto 1082 de 2015.*
5. Plan Estratégico de Talento Humano - Ley 909 de 2004.
6. Plan Institucional de Capacitación - Decreto ley 1567 de 1998.
7. Plan de Incentivos Institucionales - Decreto ley 1567 de 1998.
8. Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo - Decreto 1072 de 2015.
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - Decreto 1081 de 2015.
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI - Decreto 1078 de 2015.
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información - Decreto 1078 de 2015.
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información - Decreto 1078 de 2015.
13. Otros Planes (PIGA, Estratégico, de Control Interno y Estadístico)

**El Plan Anual de Adquisiciones cuenta con metodología propia de la Gerencia de Contratación y Presupuesto.*

TABLA DE CONTENIDO

Una vez termine la elaboración del documento, actualice la tabla de contenido.

1	PRELIMINARES.....	2
1.1	NORMATIVIDAD VIGENTE	2
1.2	ARTICULACIÓN CON LINEAMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS.....	3
2	DIAGNÓSTICO	3
2.1	SITUACIÓN ACTUAL.....	4
3	PLAN DE TRABAJO.....	5



PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

GERENCIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

1 PRELIMINARES

El Plan de Control Interno es un plan que propende por el mejoramiento continuo, es un instrumento fundamental para el Fondo Nacional del Ahorro S.A., que busca promover la eficiencia y la transparencia en los procesos. Su principal objetivo es garantizar que las actividades, operaciones y recursos de la institución se gestionen de manera efectiva, cumpliendo con la normativa vigente y los objetivos estratégicos establecidos. La política de control interno en el Fondo Nacional del Ahorro S.A. para la vigencia 2025 se centrará en los tres subsistemas que contienen los cinco componentes del Sistema Institucional de Control Interno, así como se enuncian a continuación, Subsistema de Control Estratégico- SICI (ambiente de control y Gestión del Riesgo), Subsistema de Control de Gestión (Actividades de Control, Información y comunicación) y Subsistema de Evaluación a la Gestión (Evaluación y Autoevaluaciones). De igual manera las actividades se centrarán en el fortalecimiento del modelo de las líneas de defensa.

El Plan de Control Interno también contribuye al fortalecimiento de la confianza en los diferentes grupos de interés, como usuarios, colaboradores, directivos y la sociedad en general. Al asegurar que las acciones de la sociedad se llevan a cabo con eficacia, ética y responsabilidad, se refuerza su legitimidad y sostenibilidad a largo plazo.

1.1 NORMATIVIDAD VIGENTE

- Constitución Política de Colombia; Artículo 269: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley, la cual podrá establecer excepciones y autorizar la contratación de dichos servicios con empresas privadas colombianas”.
- Ley 87 del de 1993, define las normas básicas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1826 de 1994, reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 Mediante el cual establece el marco de acción del Comité de Coordinación de Control Interno.
- Ley 489 del 29 de diciembre de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, Crea el Sistema Nacional de Control Interno.
- Decreto 2145 de 1999, dicta normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y organismos de la Administración Pública del orden nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones



PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

GERENCIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

- Ley 734 del 05 de febrero de 2002, determina en el Artículo 34 los Deberes de todo Servidor Público, numeral 31 "Adoptar el Sistema de Control Interno y la función independiente de Auditoría Interna que trata la Ley 87 de 1993 y demás normas que la modifiquen o complementen".
- MECI 1000:2014 "Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano" Sistema de Control Interno para las entidades regidas por la Ley 87 de 1993.
- Decreto 1083 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública. Título 21 Sistema de Control Interno.
- Circular Externa 008 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC): define las instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI) para las entidades supervisadas,
- Resolución 049 de 2024 del Fondo Nacional del Ahorro, por medio del cual se expide una nueva versión del Manual del Sistema Institucional de Control Interno del Fondo Nacional del Ahorro S.A."

1.2 ARTICULACIÓN CON LINEAMIENTOS INTERNOS Y EXTERNOS

Identifique la articulación con lineamientos internos y externos que contribuyan al cumplimiento de las metas establecidas en el Plan propuesto. Completar cuadro adjunto y justifique en un párrafo (Sea breve).

Nº	Planes Decreto 612	Pilar Estratégico	MIPG Dimensiones	MIPG Política	Eje Transformacional PND	Objetivo ODS
1	No aplica	Fortalecimiento gerencial, táctico y operativo centrado en el afiliado	Dimensión de Control Interno	Política de Control Interno	Convergencia Regional	ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

2 DIAGNÓSTICO

El diagnóstico de la Política de Control Interno se realiza a través de la recolección de información de insumos de terceros al interior de la sociedad a través del seguimiento al indicador del estado del Sistema Institucional de Control Interno realizado por la oficina de Control Interno, la auditoría independiente de la OCI al sistema y las demás que se consideren relevante en el proceso de identificación del estado actual de la política. El autodiagnóstico de la política se realiza a través del informe semestral al sistema realizado por la oficina de control interno ya que corresponde a los mismos lineamientos dados por el MIPG.

	PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL
GERENCIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	

En la vigencia 2024, la Oficina de Control Interno realizó el análisis del nivel de cumplimiento del SICI del Fondo Nacional del Ahorro S.A, el cual ajoró que el nivel de cumplimiento del sistema corresponde al 89% del 100%.

Como se expresa en la tabla anexa, el nivel de 89% corresponde a la clasificación de mantenimiento de control, es decir que existe un sistema de control interno, que funciona correctamente y por lo tanto las actividades están dirigidas a mantener el sistema.

Clasificación	Descripción	% Cumplimiento
Mantenimiento del Control	Se encuentra presente y funciona correctamente, por lo tanto, se requiere acciones o actividades dirigidas a su mantenimiento dentro del marco de las líneas de defensa.	Del 76% al 100%
Oportunidad de Mejora	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere mejoras frente a su diseño, ya que opera de manera efectiva.	Del 51% al 75%
Deficiencia de Control (Diseño o Ejecución)	Se encuentra presente y funcionando, pero requiere acciones dirigidas a fortalecer o mejorar su diseño y/o ejecución.	Del 26% al 50%
Deficiencia de Control Mayor (Diseño y Ejecución)	No se encuentra presente por lo tanto no está funcionando, lo que hace que se requieran acciones dirigidas a fortalecer su diseño y puesta en marcha.	Del 0% al 25%

Para la identificación del nivel de cumplimiento del sistema, el análisis de control interno contempla los 5 componentes, el cual cada uno contiene un nivel de cumplimiento, como se puede evidenciar así:

Ambiente de control (27Preguntas) 87%
Gestión del Riesgo (17Preguntas) 97%
Actividades de Control (31Preguntas) 87%
Información y comunicación (26Preguntas) 81%
Evaluación y Monitoreo (14Preguntas) 93%.

2.1 SITUACIÓN ACTUAL

En la vigencia 2024 las acciones de la Política de Control Interno hacen parte del Plan Institucional Estratégico. La Gerencia de Planeación Estratégica del Fondo Nacional del Ahorro S.A, elaboró y está en proceso de aprobación la Política de Control Interno, el cual da línea y fortalece el Sistema Institucional de Control Interno para la vigencia 2025, por tal razón la Gerencia propone un plan institucional específico.

La Política de Control Interno se centró en el 2024 en la primera fase del fortalecimiento del Sistema Institucional de Control Interno. A través de las acciones planificadas y cumplidas al 100%:



PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

GERENCIA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Realizar el Lanzamiento del Sistema de Control Interno: se realizó lanzamiento del Sistema con la asistencia de todas las áreas de la entidad y la actualización del Manual del Sistema Institucional de Control Interno.

Liderar la Implementación de la Circular Externa 008 de 2023 de la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC., en la que se establecen las “Instrucciones relativas al Sistema de Control Interno de las entidades vigiladas” se realizó la construcción del informe y la gestión de interiorización e implementación de la circular 008

Ejecutar una Campaña de socialización del Sistema de Control Interno y las tres líneas de defensa o según corresponda: se realizó la gestión de socialización del Manual del Sistema Institucional de Control Interno de la Entidad.

3 PLAN DE TRABAJO

Si bien el nivel de cumplimiento del sistema es del 89% con clasificación de mantenimiento, la mayor brecha se puede evidenciar los componentes de información y comunicación con un 81% y los componentes de ambiente de control y actividades de control cada uno con un 87%. Sobre estos componentes se proyectarán acciones a ejecutar en la vigencia 2025 para mejorar el nivel de cumplimiento.

Se adjunta formato Excel para ser cargado en el Sistema Institucional de Planeación Estratégica- SIPE para su seguimiento.